

2NF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1244-2018/MPS

Sullana, 21 de setiembre de 2018.



VISTO: El Oficio N°01425-2018-CG/DC ingresado con Expediente N°029807 de fecha 20 de setiembre del año en curso, emitido por el Sr. Nelson Shack Yalta - Contralor General de la República, mediante el cual solicita instalación de Comisión previa para la incorporación de los Organos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742. Lev de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República v del Sistema Nacional de Control tiene por objeto establecer las normas v disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República v del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar v asegurar el ejercicio oportuno, efectivo v eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la indicada lev autoriza la reorganización institucional de la Contraloría General de la República para lo cual queda facultada para aprobar su nueva estructura orgánica, Reclamo de Organización v Funciones v Cuadro de Puestos de la Entidad, así como los demás instrumentos de gestión institucional que sean necesarios para su fortalecimiento v modernización, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley. La referida reorganización se lleva a cabo durante el plazo antes indicado;

Que, con documento del Visto, se da a conocer que la Contraloría General de la República, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, referido a "... Transferencias financieras para el financiamiento de los Organos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Organos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional; Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República; requiere la implementación de las siguientes acciones:

1. Conformar una Comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Organo de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento de reparación.
2. Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda.
3. Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente.
4. Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Organo de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Trabajo para incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, la cual estará integrada por:

- CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra - Gerente de Administración y Finanzas
- Abog. Jenny Elizabeth Gonzales Córdova - Subgerente de Recursos Humanos.

Artículo Segundo.- Precisar que el Jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas por la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- Precisar, así mismo que la indicada Comisión deberá remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Organo de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana signature of Alcaldé Mod. Guillermo Carlos Távora Polo

Municipalidad Provincial de Sullana signature of Abog. Rosa Kelly Huadco Chinchay Secretaria General